

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO: 630013103001 2023 00025 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío

Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la demanda presentada por DIANA MILENA VALENCIA VALENCIA, GERALDÍN MARTÍNEZ VALENCIA, NATALY VALENCIA VALENCIA, TALIANA VÁSQUEZ VALENCIA, DIEGO ALEJANDRO VALENCIA VALENCIA, LUCIANA VALENCIA NARANJO y ALEJANDRA VALENCIA TORRES, para iniciar proceso de responsabilidad civil extracontractual.

El Despacho procedió a inadmitirla mediante auto del 28 de febrero de 2023, concediéndole a la parte demandante el término (5) días para subsanar los errores indicados, so pena de rechazo de la demanda propuesta.

Vencido el término concedido para que se corrigieran las deficiencias anotadas, no se hizo pronunciamiento alguno. En síntesis, la presente demanda se rechazará, según lo dispuesto en los artículos 90 numeral 2 ° y 84 numeral 1 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, Quindío.

RESUELVE

RECHAZAR la anterior demanda de responsabilidad civil extracontractual por demanda presentada por DIANA MILENA VALENCIA VALENCIA, GERALDÍN MARTÍNEZ VALENCIA, NATALY VALENCIA VALENCIA, TALIANA VÁSQUEZ VALENCIA, DIEGO ALEJANDRO VALENCIA VALENCIA, LUCIANA VALENCIA NARANJO y ALEJANDRA VALENCIA TORRES. Devuélvase los documentos digitales si son solicitados sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e232b1803c9a43485667331fc7f4f8c487d12d8b254d11b60e2460c8c2eeda3**

Documento generado en 13/03/2023 01:58:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>